

MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 337 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 14 DIC 2022
Libro 8 Folia 042 Casilla 15

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, con base en lo que establece el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, Artículo 41, literal c), emitió la Resolución Número 16-2022-CD, según el punto octavo del Acta Número 21-2022-CD de fecha 7 de julio de 2022, por medio del cual aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del referido Instituto, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de su Entidad, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintitrés; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 484 de fecha 08 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 418 - 2022 de fecha 09 DIC, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

JCOJ/HACC/elgl



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 43;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veintitrés, por el monto de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q25,300,000)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>25,300,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>50,000</u>
6	Multas	<u>50,000</u>
10	Originadas por ingresos no tributarios	50,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>242,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>242,000</u>
90	Otros servicios	242,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>8,000</u>
1	Intereses	<u>8,000</u>
30	Por depósitos	8,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>25,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>25,000,000</u>
10	De la Administración Central	25,000,000

RESUMEN

TOTAL:	<u>25,300,000</u>
INGRESOS CORRIENTES	25,300,000



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veintitrés, en el monto de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q25,300,000)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>25,300,000</u>
11	Fomento y Desarrollo Cooperativo	25,300,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>25,300,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>25,300,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>17,066,924</u>
011	Personal permanente	3,969,108
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	73,980
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	58,500
015	Complementos específicos al personal permanente	6,151,320
029	Otras remuneraciones de personal temporal	3,234,000
051	Aporte patronal al IGSS	1,055,628
055	Aporte para clases pasivas	218,304
061	Dietas	180,000
063	Gastos de representación en el interior	72,000
071	Aguinaldo	1,008,342
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,008,342
073	Bono vacacional	37,400
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>6,312,626</u>
111	Energía eléctrica	158,640
112	Agua	17,400
113	Telefonía	316,800
114	Correos y telégrafos	36,600



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	9,060
121	Divulgación e información	80,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	321,000
133	Viáticos en el interior	816,530
136	Reconocimiento de gastos	318,780
141	Transporte de personas	1,200
142	Fletes	100,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,471,116
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	108,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	25,000
158	Derechos de bienes intangibles	50,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	316,800
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	25,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	300,814
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	50,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	25,000
185	Servicios de capacitación	150,000
189	Otros estudios y/o servicios	888,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	50,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	15,000
195	Impuestos, derechos y tasas	50,000
196	Servicios de atención y protocolo	240,000
199	Otros servicios	371,886
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1,857,200</u>
211	Alimentos para personas	333,600
233	Prendas de vestir	25,000
241	Papel de escritorio	114,000
243	Productos de papel o cartón	104,400
244	Productos de artes gráficas	90,000
245	Libros, revistas y periódicos	5,600
253	Llantas y neumáticos	90,000
261	Elementos y compuestos químicos	44,020
262	Combustibles y lubricantes	318,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	151,200
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	60,200
269	Otros productos químicos y conexos	10,200
283	Productos de metal y sus aleaciones	6,000
286	Herramientas menores	12,000
291	Útiles de oficina	118,800
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	53,500



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
294	Útiles deportivos y recreativos	44,800
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	29,880
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	58,400
298	Accesorios y repuestos en general	172,600
299	Otros materiales y suministros	15,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63,250
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	63,250

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>25,300,000</u>
11	Ingresos corrientes	25,000,000
31	Ingresos propios	300,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar durante el mes de enero del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir una copia del detalle analítico de puestos y de su Resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Entidad, cuando se trate de servicios que se requieran por incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con Programas Estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial, de conformidad con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Dietas. La fijación de dietas deberá autorizarse por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 78.

Artículo 7. Gastos de representación. La asignación y modificación de Gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.



al

MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA, C.A.

Artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 9. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura y red de categorías programáticas establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 10. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- b. La justificación institucional detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del Ejercicio Fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrá avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas que correspondan al Decreto del Congreso de la República de Guatemala, que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria que establece el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.



Handwritten initials and marks in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten initials in blue ink at the bottom right of the page.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

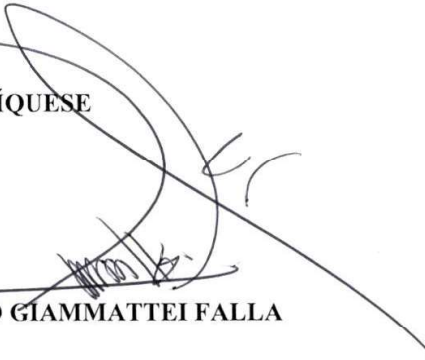
GUATEMALA, C.A.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).


Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 42.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de Dos Mil Veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIANNATTEI FALLA



EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA



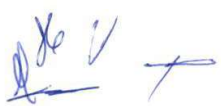
M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Janio Moacyr Rosales Alegría
Ministro de Economía



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-

El Instituto Nacional de Cooperativas -Inacop-, de conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, le corresponde divulgar los principios del cooperativismo, orientación, asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativas; tiene a su cargo llevar el registro de las mismas que estén en funcionamiento e impulsar leyes y reglamentos para su mejor desenvolvimiento.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
6	Multas	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
10	Originadas por ingresos no tributarios	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
01	Multas de Inacop según su reglamento	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>250,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>
2	Venta de Servicios	<u>250,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>
90	Otros servicios	<u>250,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>	<u>242,000</u>
01	Inscripción y Registro de Cooperativas	250,000	242,000	242,000	242,000	242,000	242,000
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD		<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>
1	Intereses		<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>
30	Por depósitos		<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>
01	Banrural		8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>30,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>30,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>30,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
01	A través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	30,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
11	INGRESOS CORRIENTES	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
113	Ingresos no Tributarios	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	250,000	242,000	242,000	242,000	242,000	242,000
116	Rentas de la Propiedad		8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
117	Transferencias Corrientes	30,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>25,300,000</u>		
							PARA EL 2023, SE HA INCREMENTADO A 53.8% LA COBERTURA DE ASISTENCIA TÉCNICA DE COOPERATIVAS (DE 45.6% EN 2016 A 53.8% EN 2023) (RI)			
11	00	000	001	000	3		Fomento y Desarrollo Cooperativo Sin Subprograma Sin Proyecto <i>Dirección y Coordinación</i> Dirección y coordinación	<u>25,300,000</u> <i>12,366,304</i> 12,366,304	12	Documento
			002	000	1		<i>Asistencia Técnica y Capacitación a Cooperativas Activas</i> Cooperativas activas beneficiadas con asistencia técnica y capacitación a nivel nacional	<i>2,772,126</i> 2,772,126	929	Entidad
			003	000	2		<i>Asistencia Técnica y Capacitación a Grupos de Interés</i> Grupos precooperativos beneficiados con asistencia técnica y capacitación para constituir cooperativas a nivel nacional	<i>10,161,570</i> 10,161,570	447	Entidad

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

2. (RI) = Resultado Institucional.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL:	<u>191</u>	<u>191</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>191</u>	<u>191</u>
Directivo	2	2
Profesional	11	11
Técnico	129	129
Administrativo	38	38
Operativo	11	11

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
11	Ingresos corrientes	30,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000
31	Ingresos propios	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
	FUNCIONAMIENTO	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
11	Ingresos corrientes	30,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000
31	Ingresos propios	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
21	GASTOS CORRIENTES	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
211	Gastos de Consumo	<u>30,194,250</u>	<u>25,186,750</u>	<u>25,186,750</u>	<u>25,186,750</u>	<u>25,186,750</u>	<u>25,186,750</u>
2111	Remuneraciones	13,992,684	17,066,924	17,066,924	17,066,924	17,066,924	17,066,924
2112	Bienes y Servicios	16,181,566	8,069,826	8,069,826	8,069,826	8,069,826	8,069,826
2113	Impuestos Indirectos	20,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
213	Rentas de la Propiedad	<u>30,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	30,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
217	Transferencias Corrientes	<u>75,750</u>	<u>63,250</u>	<u>63,250</u>	<u>63,250</u>	<u>63,250</u>	<u>63,250</u>
2172	Al Sector Público	75,750	63,250	63,250	63,250	63,250	63,250

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
11	Fomento y Desarrollo Cooperativo	30,300,000	25,300,000	25,300,000	25,300,000	25,300,000	25,300,000

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>30,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>29,135,202</u>	<u>23,962,818</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>12,903,636</u>	<u>15,792,992</u>
011	Personal permanente	3,969,108	3,969,108
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	77,760	73,980
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	58,500	58,500
015	Complementos específicos al personal permanente	4,564,304	6,151,320
029	Otras remuneraciones de personal temporal	180,000	3,234,000
061	Dietas	180,000	180,000
063	Gastos de representación en el interior	72,000	72,000
071	Aguinaldo	1,881,882	1,008,342
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,881,882	1,008,342
073	Bono vacacional	38,200	37,400
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2,424,339</u>	<u>6,312,626</u>
111	Energía eléctrica	113,003	158,640
112	Agua	44,200	17,400
113	Telefonía	212,400	316,800
114	Correos y telégrafos	28,900	36,600
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	9,060	9,060
121	Divulgación e información	30,000	80,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	37,100	321,000
133	Viáticos en el interior	505,125	816,530
136	Reconocimiento de gastos		318,780
141	Transporte de personas		1,200
142	Fletes	10,500	100,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	854,976	1,471,116
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	48,000	108,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	27,600	25,000
158	Derechos de bienes intangibles	30,000	50,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	18,000	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	62,075	316,800
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo		25,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	20,000	300,814
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	5,000	50,000
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	5,000	25,000
185	Servicios de capacitación	50,000	150,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	220,000	
189	Otros estudios y/o servicios		888,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	25,000	50,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	5,000	15,000
195	Impuestos, derechos y tasas	20,000	50,000
196	Servicios de atención y protocolo	38,400	240,000
199	Otros servicios	5,000	371,886

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>807,227</u>	<u>1,857,200</u>
211	Alimentos para personas	83,150	333,600
233	Prendas de vestir	25,000	25,000
241	Papel de escritorio	30,550	114,000
243	Productos de papel o cartón	33,100	104,400
244	Productos de artes gráficas	10,000	90,000
245	Libros, revistas y periódicos	4,500	5,600
253	Llantas y neumáticos	31,000	90,000
261	Elementos y compuestos químicos	22,465	44,020
262	Combustibles y lubricantes	147,700	318,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	71,400	151,200
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	35,400	60,200
269	Otros productos químicos y conexos	2,400	10,200
283	Productos de metal y sus aleaciones	6,000	6,000
286	Herramientas menores	12,000	12,000
291	Útiles de oficina	35,700	118,800
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	48,900	53,500
294	Útiles deportivos y recreativos	20,000	44,800
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	16,210	29,880
296	Útiles de cocina y comedor	12,750	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	30,625	58,400
298	Accesorios y repuestos en general	113,377	172,600
299	Otros materiales y suministros	15,000	15,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>13,000,000</u>	
991	Créditos de reserva	13,000,000	
	DESARROLLO HUMANO	<u>1,089,048</u>	<u>1,273,932</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>1,089,048</u>	<u>1,273,932</u>
051	Aporte patronal al IGSS	874,212	1,055,628
055	Aporte para clases pasivas	214,836	218,304
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>75,750</u>	<u>63,250</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>75,750</u>	<u>63,250</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	75,750	63,250

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>75,750</u>	<u>63,250</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>75,750</u>	<u>63,250</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>75,750</u>	<u>63,250</u>
	Contraloría General de Cuentas	75,750	63,250